JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2017-00514-00
AUTO No. 1590

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el escrito allegado en el presente proceso de Interdicción judicial de la señora MARIA BLASA BLAIR IBARGUEN, el despacho

DISPONE:

1°. Tener por sustituido el poder inicialmente otorgado por las señoras MARUJA POTES MEDINA y CARMEN ROSA POTES DE PAZ, al Dr. SEIFAR ANDRES ARCE ARBELAEZ.

2°. RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. ALEXANDER SUAREZ CORTES con T. P. No. 94.396.599 del C.S.J. para que actúe en representación de las poderdantes.

3. Tener por reasumido el poder por el apoderado SEIFAR ANDRES ARCE ARBELAEZ, dado que presentó un nuevo escrito a nombre de aquellas. Incorporarlo para ser valorado en su oportunidad.

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ